

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO DICAR

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026

Señor brigadier general
CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
 Director de Carabineros y Protección Ambiental
 Avenida Boyacá 142 A 55
 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud inicio de proceso PN DICAR MIC 008 2026

En el marco de las competencias asignadas por la normatividad de la contratación pública (artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), respetuosamente me permito solicitar a mi general, autorizar y ordenar a quien corresponda, realice formalmente la apertura de la convocatoria del proceso de la contratación PN DICAR MIC 008 26, publicación del estudio previo y el pliego de condiciones correspondiente a la licitación pública de mínima cuantía, en la plataforma Sistema Electrónico de la Contracción Pública SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de dar inicio al proceso de contratación así:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	VALOR
1	ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 10.000.000,00

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Yeison Andres Ballen Perez
 Grado: Subintendente
 Cargo: Responsable Combustibles
 Cédula: 1030594682
 Dependencia: Grupo Logístico Dicar
 Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
 Correo: yeison.ballen1767@correo.policia.gov.co
 5/02/2026 6:11:03 p. m.

Anexo: si

Avenida Boyacá No. 142A-55
 Teléfono: 5189796 Ext 21857
 dicar.grulo@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-006241-DICAR

fecha : 05/02/2026 20:54



DICAR - MY SUAREZ GALEANO JOSE ALONSO

Comentario : Dios y patria buenos días mi Coronel, siguiendo instrucciones del señor Director de Carabineros y Protección Ambiental, respetuosamente revisar la solicitud.; para: DICAR-TC LLANO FRANCO OCTAVIO

Fecha : 06/02/2026 06:55



DICAR - TC LLANO FRANCO OCTAVIO

Comentario : Dios y Patria, verificar y adelantar acciones de acuerdo a los trámites, plazos y protocolos institucionales, de ser necesario proyectar respuesta e informar de lo actuado al Área.; para: DICAR-CT ARAUJO PINEDA SINDY ISABEL

Fecha : 06/02/2026 07:42



DICAR - CT ARAUJO PINEDA SINDY ISABEL

Comentario : verificar y realizar tramite correspondiente conforme la normatividad legal vigente. ; para: DICAR-SI LOZANO MARULANDA ANA KARINA


Fecha : 09/02/2026 15:05

2000 caracteres restantes

No Sí Público?

Guardar

Cerrar

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fecha recibo estudio: **05 FEB 2026** Fecha de aprobación: **04 FEB 2026**
 Lugar: Grupo de Contratos DICAR.
 No. Consecutiva revisión: PN DICAR MIC 008 2026. Nro. proyecto: PR-DICAR-006-26

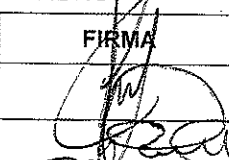
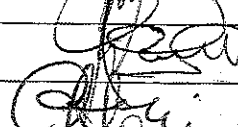

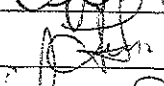
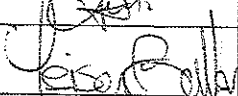
OBJETO: ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.	VALOR:
	TOTAL 10.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACION: MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la

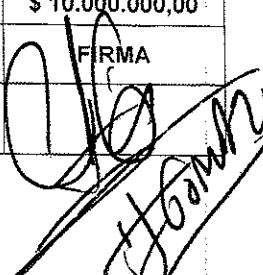
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente Yeison Andres Ballen Pérez – Responsable de Combustible de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se revisa el estudio previo encontrando los siguientes aspectos susceptible de mejora:
 El 15/01/2026 mediante la comunicación GS-2026-002291-DICAR, a través del SECOP II se solicitud información a proveedores del proceso PN-DICAR SIP -004 2026.
 El 19/01/2026 mediante la comunicación oficial GS-2026-002986-DICAR a través del SECOP II se contestó observación realizada por la empresa SWISSLUB relacionada con las condiciones de Técnicas Seguridad y Salud en el Trabajo.
 El 26/01/2026 se envió el estudio previo para la adquisición de UREA automotriz a la dirección de correo electrónico dicar_gruco@policia.gov.co, para su verificación y aprobación.
 El 30/01/2026 fue allegado a la dirección de correo electrónico dicar.almov-com@policia.gov.co, en la cual se indicaba una serie de correcciones y ajustes, relacionadas con el camio de representante legal de una empresa, valores y la inclusión de una tercera cotización en aras de brindar garantías en el proceso de contratación.
 El 31/01/2026 a través de la dirección de correo electrónico dicar-almov-com@policia.gov.co se remitió la comunicación oficial GS-2026-005302-DICAR, dirigida a las empresas debidamente identificadas en el directorio del SECOP II, de lo cual se obtuvo respuesta el 03/02/2026 por parte de la empresa EURODELFI, quien allegado 01 cotización por el concepto a contratar.
 El 04/02/2026 se remitió a la dirección de correo electrónico dicar_gruco@policia.gov.co el estudio previo para su verificación y continuar con el proceso de contratación, mismo que fue aprobado por el señor IJ. Edward Alexander Sánchez García.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Jefe Grupo Logístico (Dueño de necesidad)	CT	FRANCISCO JOSE RUIZ ESTUPIÑÁN	
Jefe Asuntos Jurídicos (Quien revisa el estudio previo)	MY	GILBERTH EFRAÍN TORRES RINCÓN	
Jefe Grupo de Contratos DICAR (E) (Unidad quien aprueba)	CT	SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA	
Responsable de Estudios Previos (Quien revisa)	SI	ANA KARINA LOZANO MARULANDA	
Estructurador estudio previo (Integrante unidades básicas de carabineros)	SI	YEISON ANDRES BALLEN PÉREZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	VALOR:	\$ 10.000.000,00	
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IJ	CARLOS ANDRES GOMEZ CASALLAS	Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos	



DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Bogotá D C, 05 FEB 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DAECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SÉGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12161602</td> <td>MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS.</td> <td>ADITIVOS</td> <td>CATALIZADORES</td> <td>CATALIZADORES DE COMBUSTIÓN</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SÉGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	12161602	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS.	ADITIVOS	CATALIZADORES	CATALIZADORES DE COMBUSTIÓN														
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SÉGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																					
12161602	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS.	ADITIVOS	CATALIZADORES	CATALIZADORES DE COMBUSTIÓN																					
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado de la presente contratación es de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10.000.000,00) excluido IVA, distribuidos así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>RECURSO</th> <th>UNIDAD DE DESTINO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCENTO IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO EXCENTO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-02-01-003-004</td> <td>10</td> <td>DICAR</td> <td>SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) ADBLUE PARA AUTOMOVILES (1 GALÓN (BIDON) DE 20 L)</td> <td>1 (20L)</td> <td>\$ 109.288,08</td> <td>\$10.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$ 109.288,08</td> <td>\$10.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: Mediante comunicación oficial número GS-2026-002437-DICAR de fecha 15/01/2026 se realizó solicitud al Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto DICAR, para que se realice la verificación de los impuestos a cargo para la adquisición de solución líquida urea automotriz, recibiendo respuesta a esta solicitud el 20/01/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-003026-DICAR, la urea se encuentra clasificado bajo la Subpartida arancelaria Nro. 3102109000 el cual está excluido del IVA, de acuerdo al Artículo 424. (Modificado por la Ley 1607 de 2012, artículo 38.) Estatuto Tributario. Bienes que no causan el impuesto. Los siguientes bienes se hallan excluidos y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas.</p> <p>Nota 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional,</p>	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCENTO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCENTO IVA	1	02-02-01-003-004	10	DICAR	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) ADBLUE PARA AUTOMOVILES (1 GALÓN (BIDON) DE 20 L)	1 (20L)	\$ 109.288,08	\$10.000.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 109.288,08	\$10.000.000,00
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCENTO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCENTO IVA																		
1	02-02-01-003-004	10	DICAR	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) ADBLUE PARA AUTOMOVILES (1 GALÓN (BIDON) DE 20 L)	1 (20L)	\$ 109.288,08	\$10.000.000,00																		
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 109.288,08	\$10.000.000,00																		



adjudicará al oferente que realice la oferta más favorable a la entidad previo cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes sin que sobrepase el presupuesto asignado para cada ítem de la lista de precios unitarios.

Nota 3: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación.

Nota 4: El valor de descuento final ofertado por el proponente ganador sobre el presupuesto oficial asignado del presente proceso, será aplicado el porcentaje ofertado al valor unitario de cada uno de los ítems.

Nota 5: El valor a adjudicar dependerá a la cantidad de bidones a adquirir frente al valor unitario ofertado optimizando el recurso sin sobrepasar el presupuesto oficial.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Nro.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	05/02/2026	10	DICAR	10	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)	SER	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
Total						SER	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO


Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social la prestación de los servicios del presente proceso y estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en SECOP II.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", y el artículo 5 del Decreto No. 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", procede la convocatoria a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en mencionado decreto.

De igual manera, según lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", podrán participar productores nacionales que puedan ofrecer los servicios objeto del presente proceso.

Página 3 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La misión de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del gobierno nacional de las cuales se desprende la actividad de policía, establecida para direccionar el servicio en el sector rural del territorio nacional: zonas de consolidación, parques naturales, áreas de reserva, zonas productivas y de frontera, mediante el desarrollo de estrategias de protección, planes, programas, acciones preventivas, disuasivas, de control de delitos y conductas contrarias a la convivencia ciudadana, que contribuyan a garantizar la convivencia y protección ambiental.

Igualmente, el Decreto 113 del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, artículo 13. Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades de prevención y control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales; así como el despliegue de las capacidades en el territorio para contribuir a la seguridad pública, en cumplimiento de la misión constitucional.

Así mismo la Resolución 0271 del 25 enero del 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y se determinan las funciones de sus dependencias internas" Artículo 52 ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA. Artículo 53 GRUPO LOGÍSTICO. Es la dependencia del Área Logística y Financiera, encargada de ejecutar y hacer cumplir las actividades relacionadas con la administración de los subcomponentes logísticos, de acuerdo con los conceptos de oportunidad, transparencia y eficiencia.

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental alineada a las políticas del Gobierno Nacional con el fin de lograr el cumplimiento de su misionalidad tendiente a garantizar la protección ambiental en el ámbito nacional, requiere contratar el suministro de combustible para el parque automotor en cumplimiento de sus actividades administrativas y operativas las cuales se desarrollan a nivel nacional, mediante la utilización del equipo automotor con que cuenta la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, COORDINACION CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL, AREA DE POLICIA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, AREA DE CARABINEROS Y GUIAS CANINOS PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y EL AREA OPERACIONES PARA LA PROTECCION AMBIENTAL, al igual aquellas unidades pertenecientes a la Policía Nacional, que por su misionalidad apoyan las diferentes actividades operativas, administrativas, y/o que cumplen funciones en pro y beneficio de la protección ambiental. Así mismo, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental tiene como responsabilidad primordial, dirigir el servicio de policía con enfoque en la prevención y el control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales, activos estratégicos e infraestructura petrolera, de acuerdo con los mandatos y directrices, del Gobierno Nacional, apoyar a las autoridades ambientales en el control del tráfico ilegal de recursos florísticos, faunísticos, hidrobiológicos, de madera y demás que guarden relación con los recursos renovables y no renovables; es decir, en los municipios, corregimientos del territorio nacional, debido a que sus grupos prestan sus servicios en una gran parte de estas zonas rurales del país, que ofrezca la cobertura necesaria para el abastecimiento de los vehículos, de manera rápida, segura y propendiendo por mantener la seguridad del personal que se movilizada en los vehículos y requieren realizar largos desplazamientos, a su vez permitiendo la optimizando de los recursos, por lo que se hace necesario contratar con un tercero para satisfacer la presente necesidad.

De igual manera, se tiene presente lo determinado en la resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia" y Resolución No.01791 del 08 de junio de 2021, "Por la cual se modifica parcialmente el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos", en su capítulo V Subcomponente de Movilidad 4.12. Suministro de combustible líquido, FORMATO 1LF-PR-0017 del 05/11/2024, ADMINISTRAR COMBUSTIBLE



Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL, establece el consumo diario en galones para garantizar la austeridad en el gasto y con este realizar la proyección para suplir esta necesidad, de acuerdo a la siguiente información, así:

PLANIFICACION PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA				
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones (diario)	Máximo de galones Administrativo (22 días)	Máximo de galones Operativo (31 días)
1	Motos hasta 199 c.c.	1	22	31
2	Motos de 200 cc a 400 c.c.	1,5	33	46,5
3	Motos y Cuatrimotos de 401 c.c. a 700 c.c.	2	44	62
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante.	3	66	93
5	Automóvil hasta 1200 c.c.	3	66	93
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 c.c.	4	88	124
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	110	155
8	Páneles - microbuses - camperos - camionetas - entre otros hasta 3000 c.c.	5	110	155
9	Páneles - microbuses - camperos - camionetas - entre otros de 3001 c.c. en adelante.	6	132	186
10	Vehículos blindados.	8	176	248
11	Vehículos pesados (buses - busetas - camiones - grúas - carroltanques - volquetas - tractor - furgones - entre otros) de 3500 c.c. a 5000 c.c.	3	176	248
12	Vehículos pesados (buses - busetas - camiones - grúas - carroltanques - volquetas - tractor - furgones - entre otros) de 5001 c.c. a 8000 c.c.	10	220	310
13	Vehículos pesados (buses - busetas - camiones - grúas - carroltanques - volquetas - tractor - furgones - entre otros) de 8001 c.c. en adelante.	12	264	372

PLANIFICACION PARA EL SUMINISTRO DE ACRM				
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones (diario)	Máximo de galones Administrativo (22 días)	Máximo de galones Operativo
1	Automóvil hasta 1200 c.c.	2	44	62
2	Automóvil de 1201 c.c. a 1800 c.c.	3	66	93
3	Automóvil de 1801 c.c. en adelante.	4	88	124
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA.	6	132	186
5	Vehículos blindados nivel IV y V.	8	176	248
6	Páneles - microbuses - camperos - camionetas - entre otros hasta 3000 c.c.	4	88	124
7	Páneles - microbuses - camperos - camionetas - entre otros de 3001 c.c. en adelante.	5	110	155
8	Vehículos pesados (buses - busetas - camiones - grúas - carroltanques - volquetas - tractor - furgones - entre otros) de 3500 c.c. a 5000 c.c.	7	154	217
9	Vehículos pesados (buses - busetas - camiones - grúas - carroltanques - volquetas - tractor - furgones - entre otros) de 5001 c.c. a 8000 c.c.	8	176	248
10	Vehículos pesados (buses - busetas - camiones - grúas - carroltanques - volquetas - tractor - furgones - entre otros) de 8001 c.c. en adelante.	10	220	310
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 c.c. a 6000 c.c.	8	176	248
12	Tanquetas para transporte de personal y lanza agua de 6001 c.c. en adelante.	10	220	310

Fuente: **INFORMACIÓN TOMADA DEL INSTRUCTIVO Nro. 002/ DILOF-PLANE DEL 12 DE MAYO DE 2025, HOJA NO. 12-13- "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**

La Policía Nacional, a través de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ha identificado la necesidad de adquirir urea automotriz (ADBLUE) con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor que utiliza tecnología de reducción catalítica selectiva (SCR) para el control de emisiones contaminantes, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Esta sustancia es fundamental para asegurar la eficiencia operativa de los vehículos Diesel que integran la flota institucional, permitiendo la reducción de óxidos de nitrógeno (NOx) emitidos al ambiente, en concordancia con los compromisos adquiridos por la Policía Nacional en materia de protección ambiental, sostenibilidad y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para vehículos con sistemas de postratamiento de gases.

La ausencia del producto afectaría la operatividad de los vehículos equipados con dicha tecnología, generando fallas mecánicas, bloqueos electrónicos en el sistema de inyección y el incumplimiento de los parámetros de emisiones establecidos por la autoridad ambiental, comprometiendo el desarrollo normal de las actividades misionales.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de adquisición de urea automotriz en presentación de bidones plásticos de 20 litros, mediante una única entrega, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los requisitos ambientales y el soporte logístico necesario para el funcionamiento eficiente del parque automotor institucional.

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, debe asegurar el suministro Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32, para los vehículos asignados para el servicio de las diferentes unidades policiales y así cumplir con su misionalidad. Por lo anterior, el análisis es realizado de acuerdo a la cantidad de vehículos adquiridos por la Policía Nacional u otras fuentes de financiación, los cuales cumplen con los parámetros establecidos en la ley 1972 del 18 de julio 2019, artículo 4. Vehículos nuevos con motor ciclo Diesel, cita "A partir del 1" de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo Diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores", alineado a la orden impartida por la Subdirección General. Mediante comunicado No GS-2023001400-DIRAF de fecha 18 de enero del 2023.

Resolución No. 1111 del 2013 "Por la cual se modifica la Resolución No. 910 de 2008". En la que establece los niveles permisibles de emisión de contaminantes, que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres en el territorio nacional con tecnología Euro IV, de acuerdo a lo establecido por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, La urea automotriz o AUS32 es un líquido diseñado para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno que emiten los motores diésel. Se convierte en amoniaco y en catalizador, neutraliza las partículas nocivas de (NOx) y las convierte en nitrógeno y H2O (vapor). Por tal razón, para satisfacer la necesidad del suministro Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32; se requiere un proveedor que acredite mediante certificación de la norma ISO 22241 y/o NTC 5939, que tenga la infraestructura técnica y logística necesaria, que garantice el suministro del producto, con cobertura a nivel nacional.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor de las unidades adscritas a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental que por necesidades del servicio requieran ser incluidas, y en la actualidad no se cuenta con un contrato para el aprovisionamiento de Urea (aditivo automotriz). Y de acuerdo a las necesidades del servicio y el actuar policial de estos vehículos que están expuestos al uso diario, y en cumplimiento de la misionalidad Institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, se genera un consumo permanente del mismo en la atención de manifestaciones y protestas de la ciudadanía y demás procedimientos policiales, en los que este componente de movilidad realiza largos recorridos, por lo anterior se requiere realizar los suministros de la Urea para garantizar el correcto desempeño de los vehículos y garantizar el traslado del personal comprometido.

Así las cosas, es necesario adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de suministro de Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32, para los vehículos que hacen parte de la prestación del servicio de Policía, en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y para los vehículos propiedad de la Policía Nacional, se requiere efectuar los suministros del aditivo automotriz para asegurar el correcto desempeño de los vehículos de la jurisdicción que se relacionan a continuación.

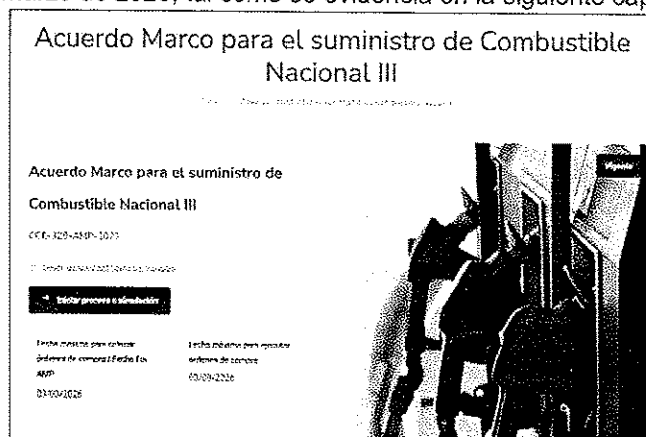


TIPO DE VEHÍCULO	TOTAL VEHÍCULOS
CAMIÓN ESTACAS	7
CAMIONETA PICK-UP 4X4 CABINA DOBLE	48
MICROBÚS	5
TOTAL	60

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Jefe Grupo espacios territoriales, verifíco en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* publicado por Colombia Compra Eficiente, se estableció que para la **"ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL."** por un valor de diez millones de pesos moneda legal colombiana (\$ 10.000.000,00) incluido IVA; **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos; toda vez que la cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados, y teniendo en cuenta que el presente proceso se cierra a MIPYMES razón por la cual tampoco aplicaría los acuerdos comerciales por primacía legal de acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, se deja constancia que se consultó el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se pudo constatar el día 19/01/2026 que a la fecha existe Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible Nacional III número CCE-326-AMP-2022, celebrado el 03 de marzo de 2023, tal como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:





El cual al verificar la minuta del mismo no contempla el suministro de UREA, como se observa en la siguiente captura de pantalla:

Ciáusula 4 Especificaciones Técnicas del Combustible

4.1. Los Proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1390 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diésel. NTC 5444 (Biodiésel para uso en motores Diésel, especificaciones).

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2025/04/01._minuta_am_combustible_nacion_al_iii.pdf

Así mismo, se deja constancia que los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, dan cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0199 de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación."

El presente proceso de contratación se requiere para el mes de febrero de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental / SWISSLUB S.A.S	71-2-10037-25 DE FECHA 17/09/2025	ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL "	PN DICAR MIC 061 2025	No registra	No registra

NOTA: una vez consultada y verificada la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se logró evidenciar que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en las vigencias (2023, 2024 y 2025) solo cuenta con un proceso para la ADQUISICIÓN DE UREA correspondiente al año 2025.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



La modalidad de selección por mínima cuantía se adopta con fundamento en lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, el cual establece que la contratación estatal debe responder a criterios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4 del decreto 1082 del 2015, la mínima cuantía es una modalidad de contratación directa que aplica para la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida para cada entidad, de acuerdo con la clasificación presupuestal y los rangos definidos anualmente.

En consecuencia, el proceso se adelantará conforme a los principios orientadores de la contratación pública: transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones internas de contratación de la Policía Nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la modalidad de selección, este requisito se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la modalidad de selección, este requisito se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico como CUMPLE o NO CUMPLE.


4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la modalidad de selección, este requisito se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Página 9 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 3 "Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015".

(Si persiste el empate la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental utilizará como método para seleccionar al proponente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II).

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida Boyacá 142 A 55 ESPOL, de lunes a viernes en los horarios de 07:00 hasta las 12:00 horas y de las 14:00 las 18:00 horas.

El transporte, manipulación y entrega del producto deberán realizarse bajo estrictas condiciones de seguridad, de conformidad con el Decreto 1609 de 2002, Resolución 2400 de 1979 Del Ministerio de Trabajo, Decreto 1072 de 205, NTC 4435, NTC 1692 LEY 55 de 1993.

El contratista deberá utilizar vehículos adecuados para el transporte de productos químicos no peligrosos, asegurar la estabilidad de la carga y evitar su exposición directa a la luz solar o a temperaturas extremas. El personal encargado del cargue y descargue deberá contar con los elementos de protección personal requeridos y estar capacitado en el manejo seguro de sustancias químicas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN


La ejecución del contrato se realizará mediante una única entrega total del producto, conforme a las cantidades y condiciones establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

El contratista deberá entregar la urea automotriz (AdBlue) en presentación de bidones plásticos de 20 litros, debidamente rotulados, sellados y etiquetados de acuerdo con la normatividad vigente y los requisitos técnicos establecidos por la Policía Nacional.

El suministro deberá realizarse en las instalaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, dentro del plazo máximo estipulado en el contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad en el transporte y manejo del producto. La entrega estará sujeta a verificación por parte del supervisor designado por la entidad, quien validará la conformidad del bien recibido.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento de la garantía única hasta el 30 de junio del 2026.

Página 10 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma total, un único pago, de acuerdo a la facturación de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.


Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se

Página 11 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 108 del 2015).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión de la aceptación de oferta, será el responsable de Combustibles de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capítulo XII).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará en forma total por el presupuesto oficial, de la entidad al oferente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, el cual será aplicado a la compra de los elementos plantas eléctricas, y cumpla con los requisitos de índole técnico, jurídico y económico establecidos por la entidad.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Garantías de los bienes o productos:

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el ANEXO ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

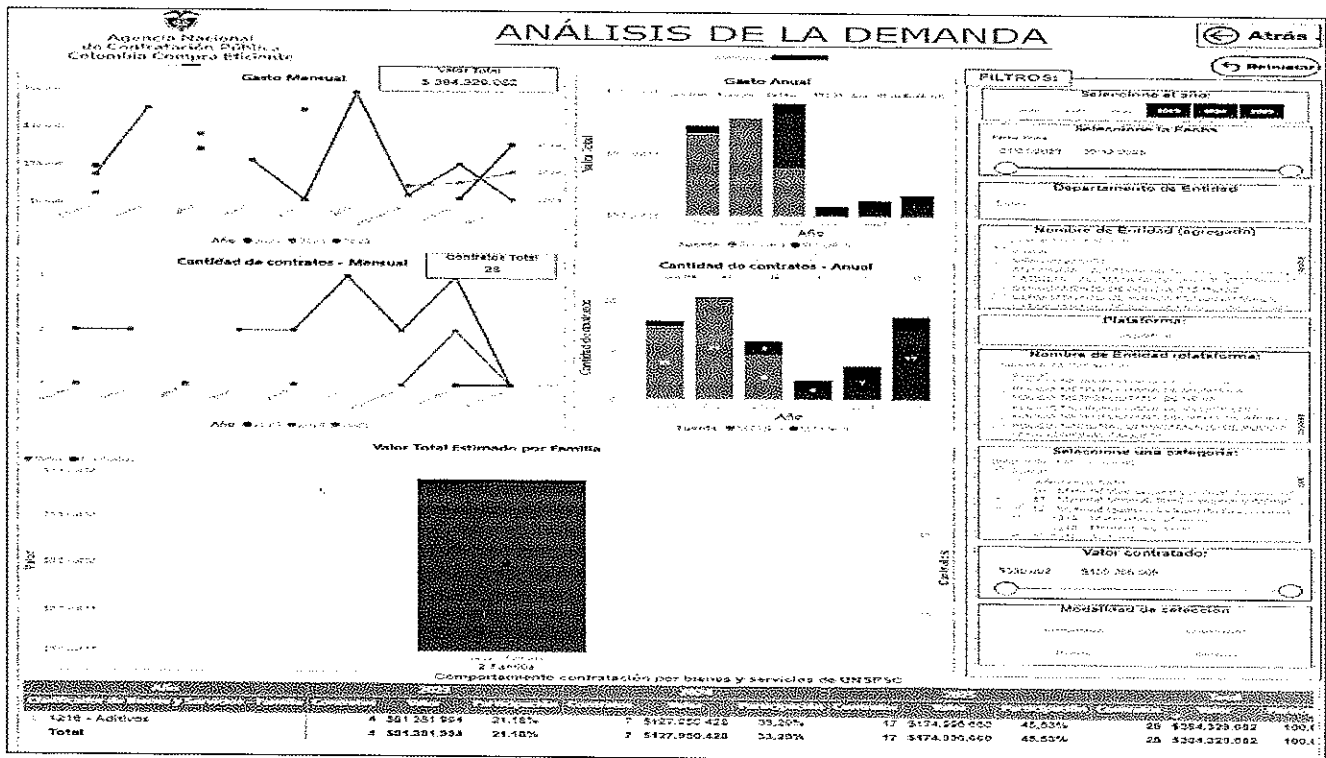


POLICÍA NACIONAL

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCION	VIGENCIA		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE", 06-2-10349-23 del 18/10/2023	ADQUISICIÓN SOLUCIÓN LIQUIDA (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA Y VEHÍCULOS DE APOYO PERTENECIENTES A LA POLICIA NACIONAL 26-2-10016-24 de fecha 02/12/2024	ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL" 71-2-10037-25 DE FECHA 17/09/2025
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	ANZETY INGENIERIA S.A.S	SWISSLUB S.A.S	SWISSLUB S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	\$ 31.337.460,00	\$16.931.181,00	\$ 2.974.166,40
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	CONTRAENTREGA	CONTRAENTREGA	CONTRAENTREGA
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	REC 10	REC 10	REC 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	ANZETY INGENIERIA S.A.S	SWISSLUB S.A.S	SWISSLUB S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E CONTRATISTASE IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Se realizó a satisfacción	Se realizó a satisfacción	Se realizó a satisfacción
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	DE ACUERDO A ACEPTACIÓN DE OFERTA	DE ACUERDO A ACEPTACIÓN DE OFERTA	DE ACUERDO A ACEPTACIÓN DE OFERTA
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INCUMPLIMIENTO Y SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES.	CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INCUMPLIMIENTO Y SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES.	CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INCUMPLIMIENTO Y SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES	2 MES	4 MESES
LINK O NÚMERO DE PROCESO	PN DIRAF MIC 393 2023	PN DECUN MIC 018 2024	PN DICAR MIC 061 2025

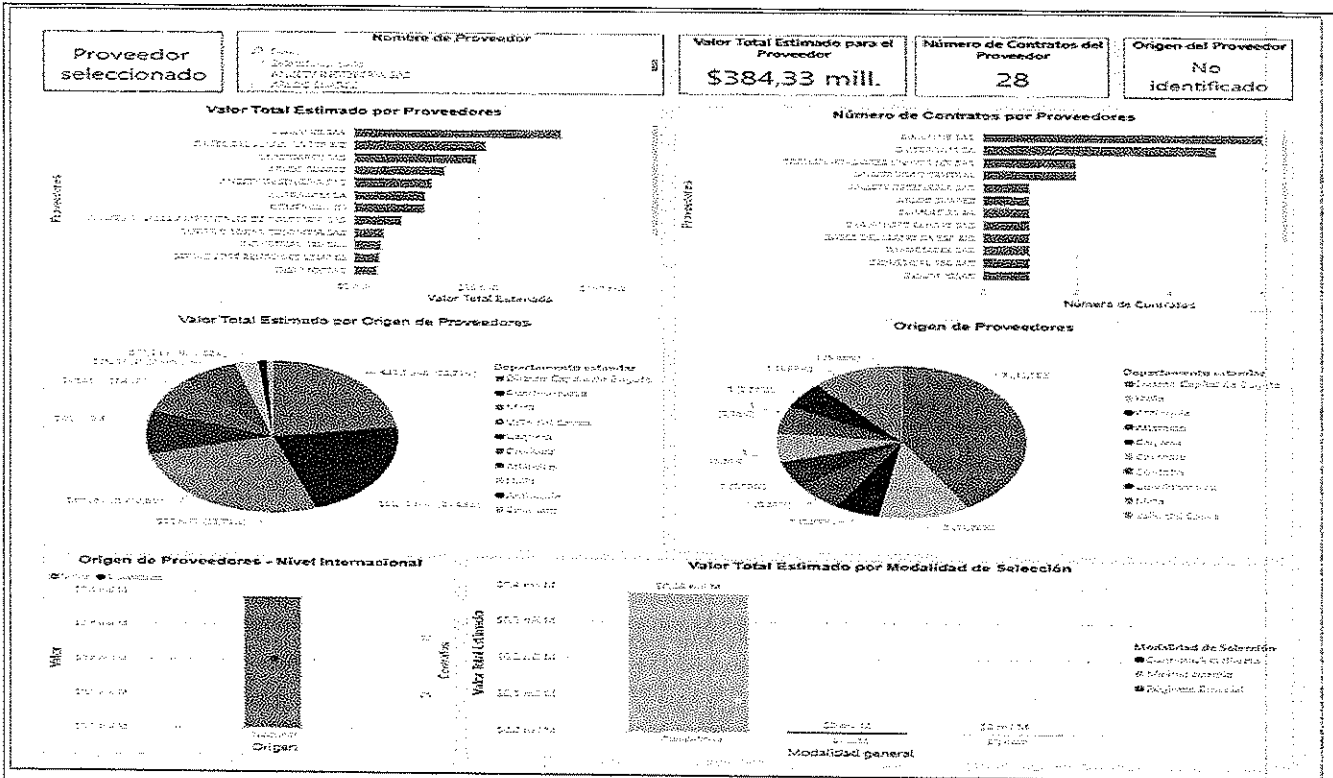


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, coherencia y veracidad de la información que publican. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlo a la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación respectivo.

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

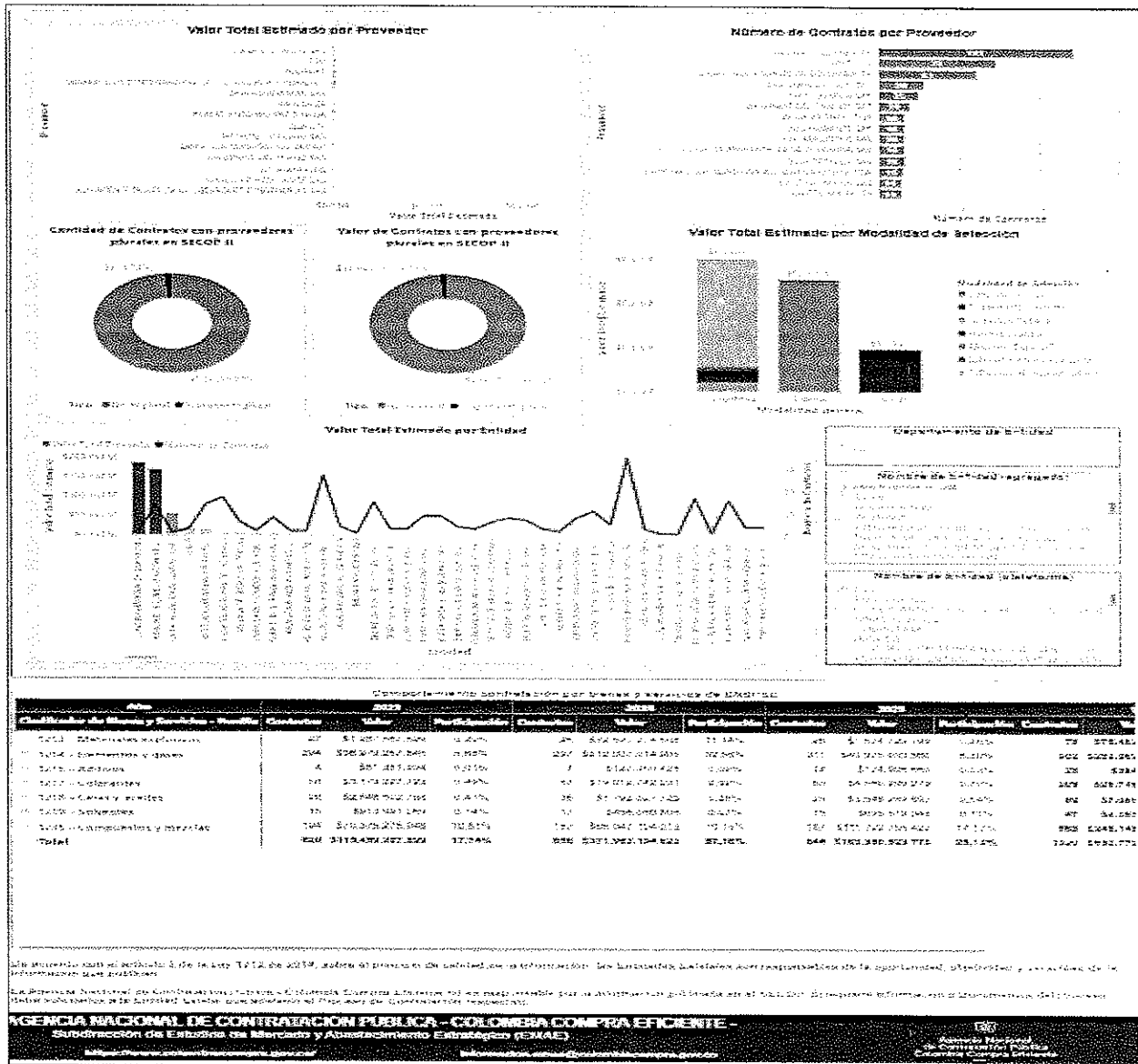
Con la llegada al país de vehículos con tecnología superiores a la Euro IV, las cuales tratan de un sistema llamado SCR, o de reducción catalítica selectiva, es posible reducir la contaminación por emisiones de óxidos de nitrógeno ya que realiza conversión de este en agua y nitrógeno (sin los óxidos), este sistema junto con una solución acuosa de urea automotriz se puede lograr una disminución del 90% de los óxidos de nitrógeno (NOx). Para el ingreso en el mercado colombiano de la urea automotriz AUS32 o Hidroblue y, dado que los motores son muy sensibles a posibles impurezas químicas, se debe garantizar que el producto cumple las especificaciones marcadas en el estándar internacional ISO-22241. Con los equipos y medios disponibles en AGQ Labs Colombia (espectroscopia ICP-OES e ICPMS, potenciometría, refractometría y espectrofotometría), se logra determinar el nivel de precisión demandado por la norma ISO los niveles de impurezas químicas capaces de garantizar la calidad y seguridad del producto en su uso.¹

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad como la saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, teniendo en cuenta que los ajuste serán competencia de la comisión de regulación de energía, gas y combustible, entidad colombiana adscrita al Ministerio de Minas y Energía según se establece en la ley 142 y 143 de 1994.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Los beneficios de adquirir estos productos son valorados en una competencia de precios, donde los proveedores buscan prestar servicios a precios bajos para adquirir experiencia y tener la mayor cantidad de clientes satisfechos.

COSTOS INDIRECTOS:

Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del oferente y, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda para el presente proceso de contratación es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS


Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR UNITARIO CONTRATADO BIDON DE 20 LITROS
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y SWISSLUB S.A.S.	SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER	74-8-10011-25 Del 25/04/2025	PN MEBUC MIC 015 2025	\$ 113.300,00
DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICIA NACIONAL. - DISTRACOM	ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICIA NACIONAL	02-2-10103-25	PN DIRAN MIC 016 2025	\$ 107.000,00
Policía Metropolitana de Bogotá, ERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	10-8-30037-25	PN MEBOG MIC 049 2025	\$ 125.466,11
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE - TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S	ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO	21-2-10021-25 de fecha 25/09/2025	DECAS 21-2-10021-25	\$ 132.200,00
POLICIA METROLITANA DE VEINA - INVERSIONES COOMOTOR S.A.	ADQUISICIÓN DE QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y COMANDO REGIÓN DE POLICÍA Nro. 2 O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLES	93-8-10035-25 de fecha 15/09/2025	MENEV MIC 031 2025	\$ 100.000,00

NOTA: Se deja constancia que se consultó en la página www.contratos.gov.co (SECOP), sobre contratos similares al objeto que se pretende contratar, tomando referencia de cinco contratos celebrados en 2025 por

Página 18 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

diferentes unidades de la Policía Nacional, de los cuales frente a la unidad de medida de garrafa por 20 litros el promedio de precios SECOP arrojó el resultado de (\$ 115.593,22) el cual será tenido en cuenta para determinar el valor estimado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - SWISSLUB S.A.S	71-2-10037-25	Adquisición de urea (aditivo automotriz), para los vehículos que se encuentran al servicio y asignados a la Dirección De Carabineros y Protección Ambiental	\$ 92.942,70	\$ 97.682,78

NOTA: Revisados los diferentes sistemas, se pudo evidenciar que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en los últimos tres años, realizó 01 proceso o contrato referente al objeto del presente estudio previo en el año 2025.

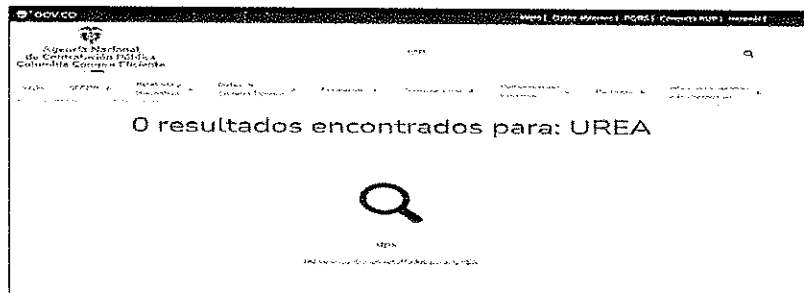
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta el producto a adquirir en el presente estudio previo, se buscó información por páginas web de las empresas que comercializan Urea Automotriz, se evidencio que tienen unas características similares en cuanto a cantidad, especificaciones técnicas, pero no se logra evidenciar o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, con el ánimo de establecer si esta clase de bienes se encuentra incluido en el catálogo, sin que se encuentre publicado.


NOTA: Una vez consultados en los catálogos y portales de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, no se evidencia el producto referido.



- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

El dueño de necesidad, mediante comunicación oficial GS-2026-002291-DICAR, solicitaron a los proponentes registrados en el directorio SECOP II de acuerdo a la clasificación por Código UNSPSC 12161602, cotización

Página 19 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

formal con el fin de adelantar proceso precontractual y contractual para la adquisición de dichos elementos; así mismo mediante mensaje de datos Nro. 017 de fecha 31/01/2026, a través de la dirección de correo electrónico dicar.gruco@policia.gov.co se realizó invitación a los diferentes proponentes para presentar cotización de los servicios que se pretenden contratar.

NOTA: La entidad realizó la solicitud de información a proveedores a través del SECOP II, con el código PN DICAR SIP 004 2026, con id: CO1.BDOS.9524305 la cual se publicó desde el 15/01/2026 al 22/01/2026, en la cual se obtuvo respuesta de dos diferentes oferentes, de igual manera, el día 31/01/2026 mediante la dirección de correo dicar-almov-com@policia.gov.co se realizó invitación a los diferentes proponentes para presentar cotización de los servicios que se pretenden contratar, de lo cual se obtuvo respuesta el día 01/02/2026 por parte de la empresa de razón social EURODEF NIT 901836406-3, una vez analizadas las cotizaciones, para establecer el análisis de precios de mercado se procedió a realizar la ponderación de los valores.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 DISTRACOM S.A.	COTIZACIÓN No. 2 SWISSLUB S.A.S.	COTIZACIÓN No. 3 EURODEF	MENOR VALOR COTIZADO
1	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), BIDON DE 20 LITROS	\$ 130.000,00	\$ 130.000,00	\$ 70.805,00	\$ 70.805,00
VALOR TOTAL		\$ 130.000,00	\$ 130.000,00	\$ 70.805,00	\$ 70.805,00

NOTA: Se realizó la ponderación de las tres cotizaciones allegadas a la Dirección a través de SECOP II y correo electrónico la cual arrojó un valor estimado de **\$ 110.268,33**

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	UREA AUTOMOTRIZ - ADBLUE PARA AUTOMOVILES (1 GALÓN (BIDON) DE 20 LT)	\$115.593,22	N/A	\$ 92.942,70	\$ 110.268,33	\$ 106.268,08

NOTA: Una vez realizada la ponderación tomando como referente a los precios indicados en las cotizaciones allegadas mediante SECOP II, precio histórico del proceso celebrado en la vigencia 2025 y cotización por medios electrónicos, se tomará como referente menor valor el cual tiene un estimado de **\$ 106.268,08**.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10.000.000,00)** excluido IVA, distribuidos así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCENTO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCENTO IVA
1	\$ 10.000.000,00	10	DICAR	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ X 20 l)	1 (20L)	\$ 106.268,08	\$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 106.268,08	\$ 10.000.000,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

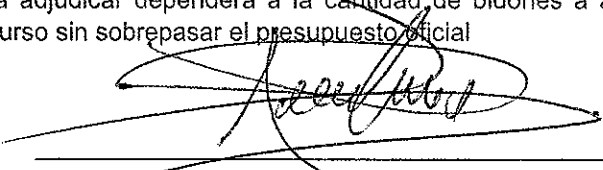
NOTA 1: Mediante comunicación oficial número GS-2026-002437-DICAR, de fecha 11/08/2025 se realizó solicitud al Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto DICAR, para que se realice la verificación de los impuestos a cargo para la adquisición de solución líquida urea automotriz, recibiendo respuesta a esta solicitud el 13/08/2025, mediante comunicación oficial GS-2026-045059-DICAR, la urea se encuentra clasificado bajo la Subpartida arancelaria Nro. 3102109000 el cual está excluido del IVA, de acuerdo al Artículo 424. (Modificado por la Ley 1607 de 2012, artículo 38.) Estatuto Tributario. Bienes que no causan el impuesto. Los siguientes bienes se hallan excluidos y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, adjudicará al oferente que realice la oferta más favorable a la entidad previo cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes sin que sobrepase el presupuesto asignado para cada ítem de la lista de precios unitarios.

Nota 3: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación.

Nota 4: El valor de descuento final ofertado por el proponente ganador sobre el presupuesto oficial asignado del presente proceso, será aplicado el porcentaje ofertado al valor unitario de cada uno de los ítems.

Nota 5: El valor a adjudicar dependerá a la cantidad de bidones a adquirir frente al valor unitario ofertado optimizando el recurso sin sobrepasar el presupuesto oficial


Intendente Jefe JEISSON CIFUENTES QUINTANA
Almacenista de Movilidad DICAR


Subintendente YEISON ANDRES BALLE PÉREZ
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección modalidad de contratación cuyo objeto es **"ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS**

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL”.

Aplica


Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Página 22 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros: Solicitud cotización SECOP II mediante comunicación oficial GS-2026-002291-DICAR de fecha 15 de enero del 2026.

Solicitud concepto excepción del IVA mediante comunicación oficial GS-2026-002437-DICAR de fecha 15 de enero del 2026 y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-003026-DICAR de fecha 20 de enero del 2026.

Solicitud clausulas en seguridad y salud en el trabajo mediante comunicación oficial GS-2026-002099-DICAR de fecha 14 de enero de 2026 y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-002938-DICAR de fecha 19 de enero de 2026.

Solicitud condiciones de gestión ambiental mediante comunicación oficial GS-2026-002104-DICAR de fecha 14 de enero de 2026 y se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-002299-DICAR de fecha 15 de enero 2026

Solicitud plan de compras mediante comunicación oficial GS-2026-006111-DICAR de fecha 05 de febrero de 2026.

En mí calidad de Almacenista Movilidad DICAR, manifiesto con la suscripción de esta certificación que esta unidad no cuenta con el personal ni los elementos para suplir la necesidad de UREA (aditivo automotriz), para los vehículos que se encuentran al servicio y asignados a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, unidades de apoyo, comisión y/o de paso por esta unidad y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación.


 Intendente Jefe JEISSON CIEUENTES QUÍNTANA
 Almacenista Movilidad DICAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO No. 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>UREA AUTOMOTRIZ - ADBLUE PARA VEHICULOS (GALÓN DE 20LT)</p> <p>Descripción del Producto:</p> <p>La Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV, Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos.</p> <p>Componentes de la urea automotriz Está compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N° 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5) <p>Aspecto Estado físico: liquido Color: incoloro Olor: leve, amoniacal Umbral Olfativo: No determinado PH: 9-10 Punto de fusión/congelación: -10.5 °C Punto de ebullición/condensación: 100 °C (100 °C) Temperatura de sublimación: No determinado Punto de inflamación: No aplicable Punto de combustión: No determinado. Tasa de evaporación: No determinado. Inflamabilidad (sólido, gas): ininflamable. Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior: Punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado. Presión de vapor: No determinado Densidad: 1.088 g/cm3 Densidad relativa: No determinado. Solubilidad: No determinado. Solubilidad en agua: 100 g/l Coefficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado. Temperatura de autoinflamación: No determinado. Temperatura de descomposición: No determinado. Viscosidad: Dinámico: 1,4 mPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinématica: No determinado. Propiedades explosivas: No explosivo. Propiedades comburentes: Ninguno Estabilidad química: El producto es estable. Posibilidad de reacciones peligrosas: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas. Materiales incompatibles: Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo. Observación: Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos Productos de descomposición peligrosos: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p>Presentaciones de la urea automotriz Envasado en garrafas de 20 litros, tambores de 208 a 1000 litros. Urea automotriz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna.</p> <p>Riesgos de fuego e incendio inusual: Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoníaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoníaco y óxidos de nitrógeno.</p>		
2			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Descripción de los primeros auxilios necesarios

Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención médica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas.

En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas.

Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan síntomas.
Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suministre pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas.

Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades: Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.

Presentación
20 litros

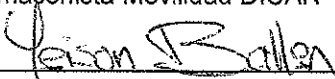


Política de Cambios

- a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en la oferta; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
- b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la aceptación de la oferta. En estos casos, el contratista tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el contratista dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el contratista no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el contratista debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la aceptación de la oferta si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien, o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.


Intendente Jefe JEISSON CIEUENTES QUINTANA
Almacenista Movilidad DICAR


Subintendente YEISON ANDRÉS BALLEEN PÉREZ
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
garantía única	riesgo jurídico	incumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	CONTRATISTA	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
garantía única	riesgo operativo	calidad de los bienes	50% del valor total del contrato	CONTRATISTA	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más	ampara el riesgo de la mala calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados, durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. la estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato, lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos
garantía única	riesgo jurídico	no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	CONTRATISTA	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiona como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	CONTRATISTA	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

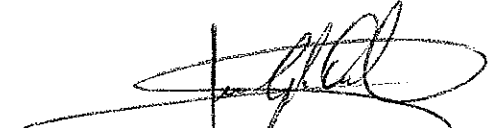
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	CONTRATISTA	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	CONTRATISTA	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad


 Intendente Jefe JEISSON CIFUENTES QUINTANA
 Almacenista Movilidad DICAR


 Subintendente YEISON ANDRÉS BALLEEN PÉREZ
 Estructurador Estudio Previo



POLICIA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento que se controla a ser	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se termina	¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión
													Probabilidad	Impacto	Calificación							
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	No tener Disponibilidad de los servicios	Fallas en el servicio requerido	3	2	5	Riesgo medio	Contratista y supervisor	Realizar las reservas de los	1	1	2	NO	NO	Contratista, exigencia	Durante toda la ejecución	Al terminar el contrato	PERMANENTE	Durante toda la ejecución de contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	operativo	Preparación y venta irregular de	Producto no conforme, Perjuicios en	2	5	7	Riesgo alto	al contratista	Reducir la probabilidad de	1	2	3	NO	NO	Supervisor del Contrato	Al momento de presentar la oferta y	Fecha final del contrato y/o hasta la	Acta de revisión física a instalaciones fotográficas	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	operativo	Incumplimiento del contrato y mala calidad del servicio	Paralización de los eventos programados	2	5	7	Riesgo alto	al contratista	Trasladar el riesgo donde se materialice al contratista, por lo	1	2	3	NO	NO	Contratista, con la exigencia del supervisor del	Durante toda la ejecución de contrato	Al terminar el contrato	Permanente	Durante toda la ejecución de contrato

[Signature]
 Intendente Jefe JEISSON CIFUENTES QUINTANA
 Almacenista-Movilidad-DIGAR

[Signature]
 Subintendente YEISON ANDRES BALLEEN-PEREZ
 Estructurador Estudio Previo



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DICAR MIC 008 2026 cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL”.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Sicilacionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Bogotá D.C.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN DICAR MIC 008 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Bogotá D.C.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN DICAR MIC 008 2026** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante representante legal o apoderado

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.



12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO Nro. 2 PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	EMPRESA COTIZANTE	NIT EMPRESA CONTIZANTE
1	Urea Automotriz. Garrafa de 20 litros, Presentación 20 litros.	1	\$ 130.000	\$ 130.000	Distracom S.A.	811009788-8




www.distracom.com.co

Oficina Cereté
 Cll. 7 # 24-20 Barrio Leticia
 Cereté - Córdoba
 Teléfono fijo: (57) 604 774 77 77
 NIT: 811009788-8

Oficina Medellín
 Cll. 51 # 64b-57
 EDS Distracom Av. Colombia
 Medellín-Antioquia
 Teléfono fijo: (57) 604 260 16 69

Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal		Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal		Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal		Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
Ref. Anuncio	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	12161602	UREA AUTOMOTRIZ - ADBLUE PARA VEHICULOS (GALÓN DE 20LT)	1,00	L		130,000,00	130,000,00

	<p>Presentaciones de la urea automotriz Envasado en garrafas de 20 litros, tambores de 208 a 1000 litros. Urea automotriz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna.</p> <p>Riesgos de fuego e incendio inusual: Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoníaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoníaco y óxidos de nitrógeno.</p> <p>Descripción de los primeros auxilios necesarios Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención médica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas.</p> <p>En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas.</p> <p>Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan síntomas. Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vómito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas.</p> <p>Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades: Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.</p> <p>Presentación 20 litros </p>		
--	---	--	--

ANEXO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

*** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER AMBIENTAL**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que modifique o derogue.	X	
2	El oferente deberá certificar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que se realice durante la prestación del servicio.	X	
3	El oferente deberá certificar que la urea automotriz cumple con la norma ISO 22241 vigente, en todas su partes (calidad, manejo, almacenamiento y transporte)	X	
4	El oferente deberá certificar el cumplimiento de la legalización ambiental nacional aplicable a sustancias químicas, transporte de carga y residuos peligrosos.	X	
5	El oferente deberá certificar que el producto es libre de contaminantes, metales pesados, biocidas o aditivos que puedan afectar los sistemas SCR de los vehículos.	X	
6	El oferente deberá informar sobre la gestión ambiental de residuos generados durante la producción, envasado y distribución.		



7	El oferente responde por el transporte del producto ya que deberá cumplir con normas ambientales y de seguridad, evitando fugas o derrames.	X	
---	---	---	--

*** CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En cumplimiento al Decreto No. 1072 del 26 de mayo de 2015, y con el fin de dar continuidad a las políticas del SG-SST de la Policía Nacional, el oferente debe certificar que los funcionarios presentados en la oferta económica quienes van a cumplir las distintas actividades solicitadas, así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	X	
2	El oferente mediante certificación escrita, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 01956 del 25 de abril de 2018.	X	
3	El oferente debe incluir una planilla o documentos de entrega de EPP vigente en la plataforma SECOP II (Si está ofertado por este medio) la cual deberán mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso, el oferente de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos entre otros, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a infraestructura o lesiones adscrito a esta dirección	X	
4	El oferente debe cargar en la plataforma SECOP II (Si está ofertado por este medio) un compromiso para cumplir con las condiciones técnicas de la normatividad colombiana para la manipulación y transporte de la urea automotriz, durante la ejecución del contrato.	X	

**ANEXO Nro. 2
PARA PRESENTAR COTIZACIÓN**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	EMPRESA COTIZANTE	NIT EMPRESA COTIZANTE
1	UREA AUTOMOTRIZ - ADBLUE PARA VEHICULOS (GALÓN DE 20LT)	1	130.000	130.000	SWISSLUB S.A.S.	900.732.297-6

1 Sobre único

Lista de artículos		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	12161602	UREA AUTOMOTRIZ - ADBLUE PARA VEHICULOS (GALÓN DE 20LT)	1,00	L		130.000,00	130.000,00

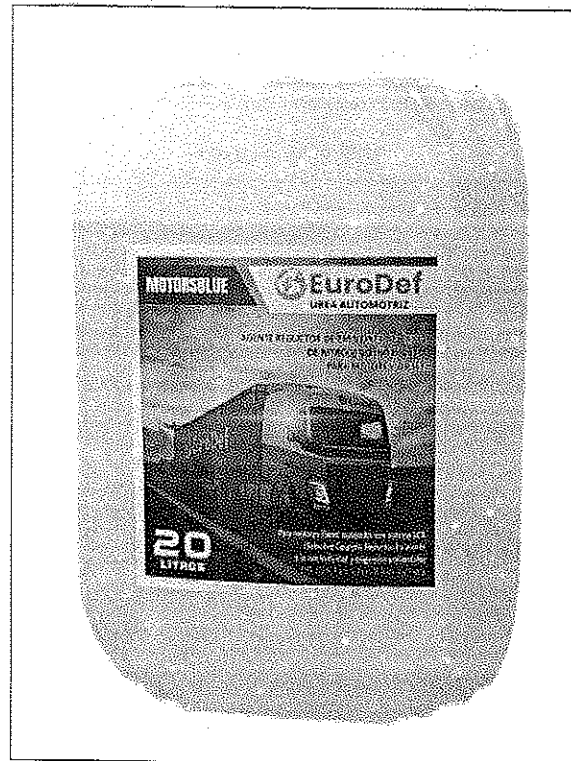
COTIZACIÓN UREA AUTOMOTRIZ

Razon Social: DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Nit: 900192793 -1
Fecha: 03 de febrero de 2026

COT: UR-2026-006

OBJETIVO

La presente propuesta comercial tiene como objetivo el Suministro de Urea Automotriz Motorsblue (Producto certificado), para la dirección de carabineros y protección ambiental.

REGISTRO FOTOGRAFICO

PRESUPUESTO UREA

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANT. (Lts)	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	UREA MOTORSBLUE- PRESENTACION 20 LTS	UND	1	\$ 59.500	\$ 59.500
SUBTOTAL					\$ 59.500
				IVA 19%	\$ 11.305
TOTAL					\$ 70.805


Esquema de certificación 4

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 4 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 4 according to ISO/IEC 17067) for:

UREA MOTORS

Fabricado por **EURODEF S.A.S.** en la Carrera 43 No.20-45 Duitama, Boyacá, Colombia,
identificada con número de NIT 901.836.406-3.

Manufactured by **EURODEF S.A.S.** in the Carrera 43 No.20-45 Duitama, Boyacá,
Colombia, identified with NIT number 901.836.406-3.

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 5939-3 (2013)

Motors Diesel Agente reductor de emisiones de Nitrogeno-NOx aus32, parte 1 Requisitos de calidad
Diesel engines NitrogenNox reduction agent. Aus32. Part 1. O requirements.

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "R-PS-0019 Reglamento para la certificación de producto tangible", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity of product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "R-PS-0019 Reglamento para la Certificación de producto tangible" document, which will be verified by ICONTEC.

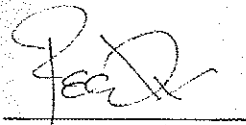
Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certificate

Certificado CSC -CER111943

Certificate

Fecha de Aprobación: 2026-01-07 Fecha Última Modificación:
Approval Date: Last Modification Date:
Fecha de Renovación: Fecha de Vencimiento: 2029-01-06
Renewal Date: Expiration Date:



Roberto Enrique Montoya-Villa
Director Ejecutivo

La autenticidad del certificado y su alcance se puede consultar al correo electrónico: cliente@icontec.org

Este certificado es propiedad de ICONTEC, ubicado en Calle 207 No. 25
Calle 207 No. 25, Bogotá D.C., Colombia

R-PS-0019
Versión 01

CONDICIONES COMERCIALES

“Los precios indicados corresponden a venta al por mayor y son aplicables exclusivamente para compras de 20 garrafas o más del mismo tamaño. Para pedidos de menor cantidad, el precio unitario tendrá un incremento. El valor indicado en la cotización no incluye los costos de transporte ni de envío del producto.”

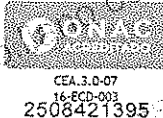
- Forma de pago Urea Automotriz:
Crédito a 15 días.

De ser aprobada la presente propuesta comercial favor consignar a la cuenta de ahorros N°55100007959 de Bancolombia a nombre de la empresa EURODEF S.A.S.

- La presente cotización tiene vigencia de 15 días a partir de la fecha.



Sara Velandía Sabogal
Celular: 3105730519



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO DICAR

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

Señora teniente
KAREN YICETH ALARCON MEDINA
Jefe Grupo Financiero DICAR (E)
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto excepción de IVA

En atención al estudio previo que se adelanta por parte del Almacén de Movilidad DICAR, cuyo objetivo es **"ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"**, respetuosamente me permito solicitar a mi capitán, estudie la viabilidad de autorizar a quien corresponda, sea emitido el **"concepto excepción del IVA"**, con el fin de ser incluido en estructuración del proceso antes mencionado.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Eduardo Perez Molina
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadística Y Control Vehicular
Cédula: 1052397764
Dependencia: Grupo Logístico Dicar
Unidad: Dirección De Carabineros Y Protección Ambiental
Correo: carlos.perez2098@correo.policia.gov.co
15/01/2026 6:52:58 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21857
dicar.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



CEA.3.0-07
16-ECD-003
2508424549

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO FINANCIERO DICAR

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 20 de enero de 2026

Señor subintendente
CARLOS EDUARDO PEREZ MOLINA
Responsable estadística y control vehicular DICAR
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C

Asunto: respuesta concepto impuesto al valor agregado IVA UREA (aditivo automotriz)

En atención a la comunicación oficial GS-2026-002437-DICAR de fecha 15/01/2026, de manera atenta me permito enviar respuesta al señor mando ejecutivo, bajo los siguientes términos:

Solicitud concepto impuesto al valor agregado de un proceso contractual:

(...) "ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", respetuosamente me permito solicitar a mi capitán, estudie la viabilidad de autorizar a quien corresponda, sea emitido el "concepto excepción del IVA", (...)

Con base en la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, se aclara que la orientación brindada no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, la opinión es propuesta por profesionales no expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma, así pues, en lo que respecta al artículo 420 y 437 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), que a la letra establecen:

Estatuto Tributario.

(...) Artículo. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.

- a) **La venta de bienes corporales muebles** e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos;
- b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial;
- c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos;
- d) La importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente;

En este entendido, todo bien está gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones y exenciones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en los artículos 424, 476 y 477 de la norma ibidem.

Se debe hacer claridad que el cobro o no del impuesto a las ventas depende de la responsabilidad tributaria que tenga el proveedor y/o contratista, de acuerdo con el artículo 437. párrafo 3, existen contribuyentes o no contribuyentes del impuesto a las ventas entre sus responsabilidades se destaca:

(...) Artículo 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos. Son responsables del impuesto:

(...) "PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes:

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto solo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.

Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario (RUT) su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento. (...)

Dentro del ámbito tributario, es crucial comprender la distinción entre bienes y servicios excluidos de IVA y aquellos que están exentos de este impuesto. Los excluidos, como detalla la ley, no causan el IVA, lo que implica que su prestación no genera la obligación de facturar el impuesto. Por otro lado, los bienes y servicios exentos están gravados con una tarifa del 0%. Comprender esta diferencia es fundamental para entender las implicaciones fiscales y las responsabilidades asociadas al suministro de bienes y prestación de servicios.

Coligiendo lo anterior, si el contratista es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el

impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%, toda vez que *el bien denominado como "UREA (aditivo automotriz)"*, no se encuentra taxativamente descrito como excluido, ni como exento del impuesto sobre las ventas.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Pablo Agudelo Acevedo
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 1026276353
Dependencia: Grupo Financiero Dicar
Unidad: Dirección De Carabineros Y Protección Ambiental
Correo: juan.agudelo1203@correo.policia.gov.co
20/01/2026 7:54:10 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá 142^a-55
Teléfono: 5189766 Ext 21829
dicar.grufi-cen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



CEA.3.0-07
16-ECD-003
2508434834

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO DICAR

ARLOF-GRULO - 20.1

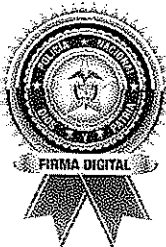
Bogotá D.C., 14 de enero de 2026

Señor teniente coronel
GUSTAVO ALEJANDRO SANCHEZ MORALES
Jefe Planeación DICAR
Avenida Boyacá Nro. 142 A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud Condiciones Técnicas Ambientales

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, autorice y ordene a quien corresponda, sean enviadas las Condiciones Técnicas Ambientales, a la dirección de correo electrónico dicar.almov-com@policia.gov.co, con el fin de ser anexadas y publicadas en la solicitud de información a proveedores del proceso PN DICAR SIP - 004 2026 en la plataforma del SECOP II, con el fin de incluirlo en la elaboración del estudio previo para **"ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"**, vigencia 2026.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Eduardo Perez Molina
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadística Y Control Vehicular
Cédula: 1052397764
Dependencia: Grupo Logístico Dicar
Unidad: Dirección De Carabineros Y Protección Ambiental
Correo: carlos.perez2098@correo.policia.gov.co
14/01/2026 3:24:49 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21857
dicar.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO PLANEACIÓN DICAR

DICAR-PLANE - 20.1

Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

Señor subintendente
CARLOS EDUARDO PEREZ MOLINA
Responsable Estadística y Control Vehicular
Avenida Boyacá 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: condiciones de gestión ambiental

En atención al comunicado oficial GS-2026-002104-DICAR del 14 de enero de 2026, de manera atenta informo al señor subintendente que los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental, establecidos para el estudio previo del contrato "Adquisición de urea (adivito automotriz) para los vehículos adscritos a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental", se deben tener en cuenta las consideraciones en el documento anexo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Gustavo Alejandro Sanchez Morales
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Planeación
Cédula: 80095452
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Planeacion Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: gustavo.sanchez@correo.policia.gov.co
15/01/2026 10:22:21 a. m.

Anexo: si

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796
dicar.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO DICAR

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 14 de enero de 2026

Señor teniente coronel
ROSWIN FABIAN PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DICAR
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud condiciones Técnicas Seguridad y Salud en el Trabajo

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, autorice y ordene a quien corresponda, sean enviadas la actualizaciones de las Condiciones Técnicas Seguridad y Salud en el Trabajo, a la dirección de correo electrónico dicar.almov-com@policia.gov.co, con el fin se ser anexadas y publicadas en la solicitud de información a proveedores del proceso PN DICAR SIP- 004 2026 en la plataforma del SECOP II, con el fin de incluirlo en la elaboración del estudio previo para **"ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"**, vigencia 2026.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Eduardo Perez Molina
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadística Y Control Vehicular
Cédula: 1052397764
Dependencia: Grupo Logístico Dicar
Unidad: Dirección De Carabineros Y Protección Ambiental
Correo: carlos.perez2098@correo.policia.gov.co
14/01/2026 3:17:55 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21857
dicar.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO DICAR

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 19 de enero de 2026

Señor subintendente
CARLOS EDUARDO PEREZ MOLINA
 Responsable Estadística y Control Vehicular
 Avenida Boyacá No. 142A-55
 Bogotá D.C.

Asunto: cláusulas del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención al comunicado oficial No. GS-2026-002099-DICAR de 14 de enero de 2025, respetuosamente me permito remitir a mi Subintendente, los requisitos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los procesos de contratación cuyo objeto es: **“Adquisición solución líquida urea automotriz para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental”**, los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, *“Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo”*, se deberá tener en cuenta el siguiente marco normativo, así:

Cláusulas en Seguridad y Salud en el Trabajo a Incluir en la Plataforma SECOP II
(todo en un PDF o en una Carpeta SG-SST)

En cumplimiento al Decreto No. 1072 del 26 de mayo de 2015, y con el fin de dar continuidad a las políticas del SG-SST de la Policía Nacional, el oferente debe certificar que los funcionarios presentados en la oferta económica quienes van a cumplir las distintas actividades solicitadas, así:

- 1. El oferente debe Incluir planilla y documentos del revisor parafiscal en la Plataforma SECOP II (si esta ofertado por este medio)**, donde se evidencie el contador y la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
- 2. El oferente debe Incluir mediante certificación escrita en la Plataforma SECOP II (si esta ofertado por este medio)**, donde se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 01956 del 25 de abril de 2018.
- 3. El oferente debe Incluir una planilla o documentos de entrega de EPP vigente en la Plataforma SECOP II (si esta ofertado por este medio)**, la cual deberán mantener el personal

debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso, el oferente de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a infraestructura o lesiones al personal adscrito a esta dirección.

4. **El oferente debe cargar en la Plataforma SECOP II (si esta ofertado por este medio), un compromiso para cumplir con las condiciones técnicas de la normatividad colombiana para la manipulación y transporte de la urea automotriz, durante la ejecución del contrato.**

Nota 1. El contratista debe garantizar que durante la prestación del servicio se eliminen los objetos abandonados o mal situados y recogerlos en lugares adecuados, de forma que se garantice el paso y seguridad de los usuarios, mantener vías de entrada y salida, así como los accesos bien iluminados. En caso de derrame o caída de líquidos deberán limpiarse de inmediato. Un suelo en malas condiciones, supone uno de los principales riesgos laborales para los usuarios, limpiar y recoger periódicamente los vertidos de aceites, carburantes, líquidos de frenos y similares que puedan suponer accidentes en la gasolinera tanto para personal empleado como clientes. Se debe prohibir fumar, encender fuego, repostar con el motor en marcha y las luces encendidas, usar el teléfono móvil. Se debe señalizar todas estas prohibiciones en lugar visible.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Leon León
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1032364991
Dependencia: Grupo Talento Humano Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: alexander.leon5005@correo.policia.gov.co
19/01/2026 5:01:44 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21827
dicar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA